



Resolución de Secretaría General

Nº 187 - 2019- MINEDU

Lima, 15 AGO 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial Nº 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 00493-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria solicita una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de diversos servicios priorizados por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica para el cumplimiento de metas programadas en el presente año fiscal en la actividad operativa: implementación de la reforma universitaria;

Que, mediante Memorándum N° 00329-2019-MINEDU/SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones solicita una demanda adicional para financiar el servicio de SMS y Mailing del Ministerio de Educación; así como la contratación del servicio de producción de la Ceremonia de Condecoración de Palmas Magisteriales 2019;

Que, mediante Memorándum 01697-2019-MINEDU/SG-OGA-OL, la Oficina de Logística solicita una demanda adicional para la contratación de servicios de terceros para desarrollar acciones que requieren las coordinaciones de Jefatura, Mantenimiento, Transporte, Seguridad, Imprenta, Control Patrimonial, Almacén, Procesos de Selección, Programación y Costos; y Ejecución Contractual de la Oficina de Logística;

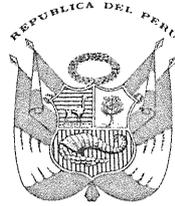
Que, por Oficio N° 01511-2019-MINEDU/DM-PP, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación solicita una demanda adicional de recursos para financiar la continuidad y cumplimiento de metas relacionada a servicios de terceros, pago de propinas de cuatro practicantes, adquisición de pasajes aéreos y terrestres, viáticos, servicios de agua, energía eléctrica, mobiliario, entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 0763-2019-MINEDU/SG-OTEPA, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción solicita una demanda adicional de recursos para financiar servicios relacionados a las actividades planificadas y programadas para el ejercicio 2019 a cargo de la referida Oficina;

Que, mediante Memorándum N° 00603-2019-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita una demanda adicional para financiar la contratación de servicios de terceros para el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades programadas en el presente año fiscal, que permitirá garantizar la operatividad de la acotada Oficina;

Que, mediante Oficio N° 0772-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, solicita una demanda adicional de recursos para financiar la formulación de nueve (09) estudios





Resolución de Secretaría General

Nº 87 - 2019 - MINEDU

Lima, 15 AGO 2019

de preinversión correspondiente a la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia;

Que, mediante Informe Nº 00847-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación considera factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 4 708 110,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar las acciones descritas en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU y modificatorias, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 4 708 110,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o





Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Regístrese y comuníquese.



GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación





ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
(en Soles)

187-2019 - MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS			0	2,908,110		2,908,110
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	-	2,908,110		2,908,110
0108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			0	0	1,800,000	1,800,000
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	-	1,800,000	1,800,000
TOTAL PLIEGO				-	2,908,110	1,800,000	4,708,110

A LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL			2,894,610	0	13,500	2,908,110
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	400,000			400,000
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	584,000			584,000
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,321,700			1,321,700
		5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	473,910		13,500	487,410
		5000669	DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA	115,000			115,000
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS			0	0	1,800,000	1,800,000
	0147	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA					
		2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN			1,800,000	1,800,000
TOTAL PLIEGO				2,894,610	-		4,708,110